

gado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental por el que se da publicidad a la Resolución de 24 de noviembre de 2005, por la que se modifica y rectifica la de 31 de agosto de 2005 que puso fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la Producción Editorial de Interés Cultural para Andalucía.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 24 de noviembre de 2005, por la que se modifica y rectifica la de 31 de agosto de 2005 (BOJA núm. 188, de 26 de septiembre de 2005) que puso fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, convocadas por Resolución de 18 de enero de 2005 (BOJA núm. 24, de 4 de febrero de 2005), al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002).

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/3/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2006/3/AG.MA./FOR.

Interesado: Ernst Günther Reinholt.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/3/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden com-

parecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/3/AG.MA./FOR.

Interesado: Ernst Günther Reinholt.

DNI: X2719484X.

Infracción: Muy grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Almería, 10 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de caducidad del expediente sancionador AL/169/2002/LF.

Núm. Expte.: AL/169/2002/LF.

Interesado: Ernst Günther Reinholt, Monika Schellscheidt.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de caducidad del expediente sancionador AL/169/2002/LF, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/169/2002/LF.

Interesado: Ernst Günther Reinholt, Monika Schellscheidt.

DNI: X2719484X, X 1589877 W.

Acto notificado: Resolución definitiva de caducidad.

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada a contar desde el día siguiente a aquel de la publicación.

Almería, 10 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/23/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2006/23/AG.MA./FOR.

Interesado: Ramón Espinosa Tomillero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/23/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/23/AG.MA./FOR.

Interesado: Ramón Espinosa Tomillero.

DNI: 27177768 W.

Infracciones: Dos, muy graves según el art. 76.3 y 76.8 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción. Multa: 6.010,13 a 60.101,21 euros cada una de las infracciones.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Almería, 10 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

ANUNCIO de corrección de bases.

Don Julio M. Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2006, se aprueba la siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006 DE CORRECCION DE ERRORES MATERIALES EN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 7 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 238, de 16 de diciembre de 2005, anuncio núm. 13.652 y BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2006, el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2005, por las que se aprueban la convocatoria y las bases que han de regir para cubrir en propiedad distintas plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios de Excmo. Ayuntamiento.

Vistos errores materiales en las bases de la citada convocatoria, y en base al artículo 21.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero. Rectificar las bases de dicha convocatoria en los términos que se transcriben al final de este decreto.

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Corrección de errores a anuncio de bases (BOP núm. 238, de 16 de diciembre de 2005, anuncio núm. 13.652 y BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2006).

Base 4. Admisión de candidatos.

Donde dice:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta resolución, se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el

tablón de edictos. Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación, será aceptado o rechazado en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguno, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

Debe decir:

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución se indicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, indicándose que de no hacerlo así le tendrá por desistido/a en su petición, con los efectos previstos en el artículo 76.1, 2 y 3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Por resolución de Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes, que se hará pública en el tablón de edictos. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Base 5. Tribunal Calificador.

Donde dice:

La designación de los miembros del tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el BOP, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Debe decir:

...

Base 6.2. Presentación de documentos y nombramientos.

Donde dice:

6.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Debe decir:

6.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que